



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO IBI

3758 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO VALENCIANO DEL JUGUETE Y SOCIEDAD RADIO IBI EMISORA DE FRECUEN

EDICTO

Mediante Decreto núm. 1127 de 26 de mayo de 2022, de esta Tenencia de Alcaldía se resolvió aprobar la siguiente Oferta de Estabilización de Empleo Público de la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Valenciano del Juguete y de la Sociedad Radio Ibi, emisora de frecuencia modulada, S.L, tras su aprobación por el Presidente del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Valenciano del Juguete y de la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Radio Ibi, emisora de frecuencia modulada, S.L.

Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Valenciano del Juguete

- Teatro Río

Denominación	Nivel de titulación	Número de vacantes	Sistema de acceso
Auxiliar de servicios múltiples	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	1	Concurso
Acomodador/a	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	3	Concurso
Montador/a	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	2	Concurso

- Museo Valenciano del Juguete

Denominación	Nivel de titulación	Fecha de adscripción	Sistema de acceso
Coordinador/a-conservador/a	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	1	Concurso



Radio Ibi, emisora de frecuencia modulada, S.L.:

Denominación	Nivel de titulación	Fecha de adscripción	Sistema de acceso
Locutor/a-redactor/a	Graduado escolar o equivalente	2	Concurso
Director/a Radio	Grado o licenciatura en periodismo	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Sexto Teniente de Alcalde, José Palau Mira